RESOLUCION No. Nº - 1950

(16 OCT 2025)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura de un proceso de selección adelantando mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE, en uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 1040 del 27 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, es deber de la Entidad justificar la necesidad que se pretende satisfacer con la futura contratación, mediante documentos previos, que cumplan los requisitos de ley, requisitos que se surtiese conforme lo dado con el Estatuto General de Contratación, los cuales obran dentro del proceso.

Que, de conformidad con lo justificado mediante los estudios previos proyectados por la Dirección Administrativa y Financiera, se determinó la necesidad de contratar la *"ENAJENACION DIRECTA POR OFERTA A TRAVES DE SOBRE CERRADO PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE"*.

Que la Asesora Externa en estructuración financiera de la Dirección Técnica de Planeación de la Corporación efectuó el estudio de las condiciones y precios del mercado y el presupuesto oficial, relacionados con la contratación de los servicios antes mencionados.

Que, el valor estimado para esta enajenación asciende a la suma de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS ($70.313.800,00) M/CTE

Que, el plazo previsto para la ejecución del contrato, resultado del proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía, es de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada evento Menor Cuantía, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015 la Corporación publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliegos de Condiciones y documentos previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el consecutivo del SECOP II No. SA-CARDIQUE-023-2025, cuyo objeto es la *"ENAJENACION DIRECTA POR OFERTA A TRAVES DE SOBRE CERRADO PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE"*.

RESOLUCION No. Nº - 1950

(16 OCT 2025)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura de un proceso de selección adelantando mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía"

Que, agotado el plazo para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones definido en el cronograma del proceso, con fecha 15 de Octubre de 2025, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que, con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada evento Menor Cuantía, identificado con el consecutivo del SECOP II No. SA-CARDIQUE-023-2025, cuyo objeto es contratar la "*ENAJENACION DIRECTA POR OFERTA A TRAVES DE SOBRE CERRADO PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE*".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese y publíquese los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos previos correspondientes al proceso de selección No. SA-CARDIQUE-023-2025.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase para el proceso de selección No. SA-CARDIQUE-023-2025, el cronograma generado en la plataforma SECOP II dentro del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Jennifer Rodriguez Mendoza	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada – Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			